



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4385

Esta ley se sancionó y promulgó el día 16 de marzo de 1971.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.764, el día 5 de abril de 1971.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA la fracción de terreno de 17.176,22 m2, ocupada actualmente por el Balneario Municipal y por la avenida República del Líbano, expropiada conforme a la Ley N° 4.360.

Art. 2°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA los terrenos donados por los señores CLARA ARCENIA TOLEDO DE PALADINI, WELINDO TOLEDO (h), FANNY TOLEDO IBARRA, BLANCA NELLY TOLEDO IBARRA, ADELA TOLEDO IBARRA DE MOLINA y AMALIA TOLEDO DE VILLA, con una superficie de 39.328,1226 m2 actualmente ocupada por la avenida República del Líbano de esta ciudad.

Art. 3°.- Tome razón la Dirección General de Inmuebles e inscribáanse las transferencias precedentemente mencionadas y procédase a las comunicaciones determinadas en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad 705 vigente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, y archívese.

AGUIRRE MOLINA - Grether (h)